



Resolución Directoral No. ...064...-88-AGN/OA

Lima, **19 SET. 1988**

Visto el expediente Nº 25732-88, presentado por doña Silvia Esther ROMERO BENITES, Técnico 4, Nivel STC, del Archivo Departamental de La Libertad, quién solicita licencia por maternidad - Pre y Post-natal;

CONSIDERANDO :

Que, con Certificados Médicos de Inapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS-Hospital Nº 1 de Trujillo y Particular, es procedente conceder a la recurrente cuarentitres (43) días de licencia por maternidad anteriores al parto entre el 10 de junio al 22 de julio de 1988, por haberse adelantado dos (02) días a la fecha probable de parto (25 de julio-88). Asimismo conceder cuarenticinco (45) días de licencia por maternidad posteriores al parto entre el 23 de julio al 05 de setiembre-88.

De conformidad con el Art. 23º del D.L. 22482, D.L. 22867, D.S. 029-84-PCM, R.S. 490-85-EF/77.

Con la visación del Jefe (e) del Area de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

CONCEDER a doña Silvia Esther ROMERO BENITES, Técnico 4, Nivel STC, del Archivo Departamental de la Libertad, ochentiocho (88) días de licencia por gravidez de la siguiente manera:

1º.- CUARENTITRES (43) días de licencia - anteriores al parto a partir del 10 de junio al 22 de julio de 1988.

2º.- CUARENTICINCO (45) días de licencia posteriores a parto a partir del 23 de julio al 05 de setiembre de 1988.

3º.- El Archivo General de la Nación pagará los ochentiocho (88) días de licencia por gravidez en planillas de subsidio conforme a la liquidación efectuada por el IPSS de Trujillo en los correspondientes Certificados de reembolso de conformidad a lo preceptuado por la R.S. 498-85-EF/77.

4º.- La referida servidora queda obligada a presentar al Area de Personal la solicitud de reembolso con la respectiva liquidación con la finalidad de que se pueda tramitar el pago de subsidio - que le corresponde.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AGN-AP-ACB

061-88.